

## ALVAREZ BLANCO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se pone en conocimiento, que la ciudadana de nacionalidad cubana **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BLANCO** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 29 de junio del 2010, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 27 de noviembre de 2013

**JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO**  
DIRECTORA ENCARGADA DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

Dic. 16-17-18 (135462)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A.

Se comunica al público que la compañía AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 60.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005870 de 29 de Noviembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto referente al Capital y Acciones, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de sesenta y cinco mil dólares (\$65.000,00), dividido en sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar (\$1.00) cada una.."

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Noviembre de 2013.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Se comunican en autos los autos en cuenta al carácter judicial senario por la parte actora para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a su defensor. Cítese y Notifíquese.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, lunes 2 de Diciembre del 2013, las 10h28. VISTOS.- Atento a la razón actuarial que antecede y en virtud del sorteo reglamentario, en mi calidad de Jefe de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial No. 3 del Cantón Guayaquil, avoco conocimiento de la causa de DIVORCIO POR CAUSAL deducida por el ciudadano JOHNNY FELIX VERA ERAZO en contra de la ciudadana SUGHEY JESUS PALACIOS ANGULO remida por el abogado Santos Jonás Macías Suárez, Juez Sexto de lo Civil del Guayas, quien mediante auto de fecha 16 de septiembre del 2013, las 10h03 se inhibe de seguir conociendo la causa amparado en la Resolución 058-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura del 18 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 31 del 6 de julio del 2013. En lo principal, hágase conocer a las partes con la recepción del proceso, indicándoles que a partir de esta fecha la Suscrita será quien tenga competencia para continuar con la tramitación del mismo conforme lo dispone el artículo 129 numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial. Agréguese a los autos el escrito presentado por el Actor, considérese la autorización contenida a los abogados Mónica Valencia y Vicente Viquez, así como el domicilio judicial designado para notificaciones, proveyendo lo solicitado se dispone se proceda con el Extracto de citación ordenado en auto de calificación de fecha 24 de junio del 2013. Intervenga la abogada Alba Alvarado Romero, en calidad de Secretaria encargada del Despacho. Cúmplase. Hágase saber.- F) AB. BEATRIZ RAMOS AGUILERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SECRETARIA (E) AB. ALBA ALVARADO ROMERO.

CUANTÍA: Indeterminada  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. BEATRIZ RAMOS AGUILERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2013.-

AB. ALBA ALVARADO ROMERO  
SECRETARIA (E)

Dic. 16. Ene. 3-16 (135469)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000013

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAZADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRAZADOS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 200.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de noviembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006019 de 10 de diciembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de La Compañía es el de quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientos cincuenta mil participaciones sociales, por el valor de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de diciembre de 2013.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135454)

EL TELEGRAFO 16/DICIEMBRE/2013